VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	
REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA	
INVITACIÓN PÚBLICA	LICITACIÓN PÚBLICA No LP 2026-0482
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON Y SIN ARMA, DE FORMA CONTINUA, PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES A CARGO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, INCLUIDAS LAS SEDES ADMINISTRATIVAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y PARA EL APOYO EN LA SEGURIDAD DE EVENTOS TURÍSTICOS Y DE INTERÉS INSTITUCIONAL.
GENERALIDADES DE LA PROPUESTA	
NOMBRE DEL PROPONENTE	UT AMERI-SS
NIT	N/A
REPRESENTANTE LEGAL	LEONARDO FERNANDEZ JIMENEZ
CALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL

INTEGRANTES DE LA FIGURA ASOCIATIVA	NOMBRES	% DE PARTICIPACION
	SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA - SEGURIAMERICAS LTDA - RL LEONARDO FERNANDEZ JIMENEZ	80%
	SUPREME SECURITY LTDA - RL JUAN PABLO SERNA AGUADO	20%
		100%

PRESUPUESTO OFICIAL	TRES MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($3.711.511.520.92) M/CTE incluye IVA y demás impuestos de Ley.

ITEM	REQUERIMIENTOS		
	8.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
8.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	COMO EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR TENER INSCRITOS EN EL RUP, LOS SIGUIENTES CONTRATOS: De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, el proponente o todos los miembros del integrante plural deberán acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) la ejecución de mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados, finalizados y liquidados con entidades públicas o privadas, los cuales deben estar clasificados en el siguiente código estándar de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel de clasificación es decir hasta la CLASE descritos en el ítem 3.9 IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ASÍ; SEGMENTO/FAMILIA/CLASE/Código UNSPSC 92/9212/92121500/Servicios de guardas Se deberá acreditar la clasificación relacionada en el cuadro anterior en la totalidad de los contratos relacionados para cumplir con dicho requisito. Adicionalmente, el oferente deberá allegar certificación de experiencia expedida por la entidad o empresa contratante, donde se pueda verificar el objeto del contrato o sus obligaciones, y que el oferente tiene experiencia relacionada al objeto contractual y/o en la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL, CON Y SIN ARMA, PARA LA PROTECCIÓN Y/O CUSTODIA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. Que, el valor sumado de los contratos que se certifican deberá estar ejecutados y liquidados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en (SMMLV). Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el ANEXO DE FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes. Para verificar el cumplimiento de la experiencia señalada, el proponente deberá diligenciar el Formato de Experiencia del Proponente, indicando con cuales, de los contratos reportados en el RUP, considera que acredita su experiencia. Nota 1: Para las certificaciones expedidas por entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo ordenador del gasto o el funcionario autorizado. Nota 2: Para las certificaciones expedidas por entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el representante legal, contador, o el revisor fiscal si es el caso, o por la persona competente o designada para tal fin por parte del contratante. Nota 3: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta	De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018), se solicita al proponente allegar el anexo debidamente diligenciado, relacionando los contratos que pretenda hacer valer y que hayan sido ejecutados con anterioridad al cierre del proceso. El proponente cuenta con el término de traslado del informe de evaluación para remitir dicho documento. Si bien bajo la reglamentación de Colombia Compra Eficiente la entidad podría evaluar de oficio los contratos del RUP, se requiere al proponente para que allegue el formato diligenciado con el fin de facilitar la verificación técnica de los requisitos exigidos en el pliego.	

ALCALDIA DE FUSAGASUGA

26 MAR 2026

SECRETARIA JURIDICA

	Nota 3: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada. Nota 4: Es preciso señalar que la información aportada en las certificaciones adicionales requeridas por la Entidad corresponde a información complementaria a la experiencia registrada en el RUP, la cual se verificará directamente por la entidad. Nota 5: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente: •Todos los proponentes deberán relacionar, en el ANEXO FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE los contratos que el Municipio debe tener en cuenta para verificar la experiencia. Para validez del Anexo Formato Experiencia del proponente se debe tener en cuenta las siguientes observaciones: a)Este Anexo deberá diligenciarse para acreditar la experiencia exigida. b)Para cada contrato se debe indicar si se ejecutó en forma individual (I), en consorcio (C) o en unión temporal (U.T). c)En caso de contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal se deberá informar el valor correspondiente a su porcentaje de participación en el contrato, expresado en pesos del año de celebración del contrato. d)Este anexo deberá diligenciarse en todas las columnas. La información incluida en él será responsabilidad del proponente, so pena de las acciones legales pertinentes. e)Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa. f)En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. g)Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, El Municipio podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones. h)La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. i)El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte. j)El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3° Ley 816 de 2003).		NO CUMPLE

CONSECUTIVO RUP	OBJETO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	No. Del Contrato	ENTIDAD CONTRATANTE	CLASIFICACIÓN RUP	VALOR DEL CONTRATO	VALOR DE PARTICIPACION	OBSERVACIONES
22	Prestación del servisio de vigilancia privada, con medio humano, canino, armas, equipo de comunicaciones y servicios conexos para	100%	VA-DSL-034-208	Universidad de Antioquia	92121500	$ 12.363.543.000,00	14,084,64	relacionado en el RUP, de igual manera se constata que fue ejecutado de manera individual por el proponente correspondiente al 100%
3	Prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada con armas, sin armas y medios tecnológicos para la permanente y	100%	00-172-2016	Unidad Administrativa especial Direccion de Impuestos y Aduanas	92121500	$ 9.982.228.144,00	18,679,89	relacionado en el RUP, de igual manera se constata que fue ejecutado de manera individual por el proponente correspondiente al 100%
				SUMATORIA VALORES DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA			32,764,53	
						INDICADOR	NO CUMPLE	

ITEM	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
8.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES			
8.3.2. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD.	El proponente deberá acreditar que cuenta con licencia de funcionamiento vigente debidamente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Esta licencia debe estar vigente a la presentación de la propuesta y es obligación del contratista mantenerla vigente por el término de ejecución del contrato establecido en los pliegos de condiciones. Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá contar con la licencia de funcionamiento de acuerdo con los parámetros expuestos anteriormente y todos sus miembros deberán tener autorización expresa para operar con domicilio principal o sucursal o agencia en Fusagasugá y/o Bogotá Distrito Capital. En el evento en que la licencia se encuentre en trámite de renovación, debe aportarse el respectivo documento que acredite la solicitud de renovación de la respectiva licencia de funcionamiento en los términos que determina la ley antitramites 019 de 2012 en su Artículo 35. Nota: El proponente deberá manifestar en documento expedido bajo la gravedad de juramento que acreditará la capacidad operativa y administrativa para atender al personal asignado al contrato en el municipio de Fusagasugá, ya sea mediante sede física, coordinador local, o mecanismos presenciales de atención En todo caso el proponente deberá garantizar el cumplimiento de este requisito	SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA aporta resolucion No. 20194100084357 del 06 de septiembre de 2019. SUPREME SECURITY LTDA. aporta resolucionb No. 20214100013217 del 05 de marzo de 2023 Así mismo El proponente deberá manifestar en documento expedido bajo la gravedad de juramento que acreditará la capacidad operativa y administrativa para atender al personal asignado al contrato en el municipio de Fusagasugá, ya sea mediante sede física, coordinador local, o mecanismos presenciales de atención	NO CUMPLE
8.3.3. PÓLIZA DE SEGUROS SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE AMPARE EL USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO:	Deberá tener una póliza de seguros vigente expedida por una compañía acreditada en Colombia que ampare la seguridad civil extracontractual, surgidos de la prestación del servicio, la cual debe estar vigente al momento del cierre del proceso y tener un cubrimiento igual o superior a 400 SMLMV; el contratista debe mantener la póliza vigente durante toda la vigencia del contrato; la póliza debe: -Cubrir daños y lesiones personales causadas a terceros. -Debe amparar los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada y errores de puntería. Sus condiciones deben corresponder y obedecer a lo dispuesto por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y según las normas aplicables. La Póliza se debe encontrar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y el contratista deberá mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato. Para el caso de conformación de formas asociativas, todos los integrantes deben cumplir con este requisito.	Verificada la documentación aportada por los integrantes de la Unión Temporal, se evidencia que la empresa Seguridad Las Américas Ltda. – SEGURIAMERICAS LTDA presentó la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 28456, expedida por Berkley International Seguros Colombia S.A., la cual cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en los pliegos de condiciones del proceso. De igual manera, la empresa Supreme Security Ltda. aportó la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 27791, expedida por AXA Colpatria Seguros S.A., evidenciándose que cumple con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.	CUMPLE
8.3.4. PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO	El oferente deberá presentar el respectivo seguro de vida colectivo que versa en la Circular Externa No 20221300000145 que ampare al personal operativo de los servicios de vigilancia y seguridad privada, respetando como mínimo las condiciones establecidas en la Ley 1920 de 2018, el Decreto 1588 de 2021 y las que las modifiquen, adicionen o complementen. Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar los documentos antes requeridos de cada uno de sus integrantes.	El proponente aporta las siguientes pólizas: Póliza No. 2007058 expedida por MetLife, con vigencia indicada hasta el 01 de febrero de 2027. Póliza No. 567198 expedida por HDI Seguros, presentada por la empresa Supreme Security Ltda., con vigencia hasta el 15 de marzo de 2026, evidenciándose que cumple con el requisito de vigencia exigido.	CUMPLE
8.3.5. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS UNIFORMES EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.	El proponente debe aportar copia de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos utilizados por el personal de vigilancia privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. Si el proponente ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación a sus uniformes y distintivos, allegará además de la fotocopia de la resolución el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia. Para el caso de conformación de formas asociativas, todos los integrantes deben cumplir con este requisito.	Una vez revisada la documentación aportada por el proponente, se verifican las resoluciones expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se aprueban los diseños, colores, materiales y demás características de los uniformes y distintivos utilizados por el personal de vigilancia. Los documentos se encuentran vigentes y corresponde a lo establecido por la autoridad competente, lo que permite evidenciar que los uniformes utilizados por la empresa cumplen con las especificaciones exigidas para la prestación del servicio.	CUMPLE

8.3.6. LICENCIA DE COMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS Y LAS COMUNICACIONES	El proponente deberá anexar fotocopia legible, de la licencia o de la autorización para la utilización de frecuencias radioeléctricas, expedida por el Ministerio de Comunicaciones, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública y contar con frecuencia autorizada de cubrimiento nacional, o Departamental en Cundinamarca, o Municipal en Fusagasugá. Este requisito podrá acreditarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades: •Licencia de comunicaciones a título propio del oferente; o • Contrato o promesa de contrato con empresa debidamente autorizada que cuente con licencia de comunicaciones y que garantice la cobertura del servicio requerido. En este caso se deberá allegar la licencia de comunicaciones de dicha empresa. En el caso que la licencia se encuentre en proceso de renovación se acepta la certificación y radicación de la renovación de esta, siempre y cuando se encuentre dentro de los plazos establecidos para la solicitud de renovación de la licencia, en los términos del artículo 35 del Decreto 019 de 2012 y demás normas concordantes y que una vez sea renovada será entregada a la entidad. En caso de proponentes plurales (Consorcios o Uniones Temporales), la licencia podrá ser acreditada por al menos uno (1) de sus integrantes, quien deberá asumir la responsabilidad directa en la ejecución del componente correspondiente, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria establecida en la ley.		Analizada la información presentada por el proponente, se evidencia la licencia o autorización para el uso de frecuencias radioeléctricas, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la cual se encuentra vigente. Este documento respalda la disponibilidad de los sistemas de comunicación necesarios para la coordinación y operación del servicio de vigilancia y seguridad privada, garantizando el soporte operativo requerido durante la ejecución del contrato.	CUMPLE
8.3.7. CERTIFICACIÓN DE ARMAS (PERMISO DE PORTE O TENENCIA DE ARMAS)	El proponente deberá presentar certificación vigente a la fecha de cierre del proceso, expedida por el organismo competente (DCCA) en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para el servicio de vigilancia. Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar los documentos antes requeridos de cada uno de sus integrantes.		Revisada la documentación presentada por el proponente, expedida por la autoridad competente (Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos – DCCA), se evidencia el registro del armamento autorizado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. Se encuentra vigente y permite verificar que el proponente cuenta con armamento debidamente autorizado, conforme a la normatividad aplicable para este tipo de servicios.	CUMPLE
8.3.8. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:	El proponente deberá allegar la respectiva certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en relación con la capacitación a su personal, así: (I) Si el proponente cuenta con su propio departamento de capacitación, deberá allegar copia de la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual conste que la empresa tiene autorizado el programa de capacitación. (II) Si el proponente presta la capacitación al personal de su empresa a través de una escuela de capacitación en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento de la misma, la cual debe encontrarse vigente. (III) De conformidad con lo anterior, el proponente deberá indicar la capacitación que el personal de vigilancia recibió en materia de seguridad en instalaciones, seminarios o cursos sobre relaciones públicas y/o humanas, indicando la intensidad horaria, durante el último año a la fecha del cierre del presente proceso. Para el caso de proponentes que tenga en trámite la renovación de la Licencia de Funcionamiento, deberá presentar copia de la Licencia de Funcionamiento y certificación vigente expedida por la Superintendencia, en la que conste que dicha renovación se encuentra en trámite, lo anterior de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 85 del decreto 356 de 1994, el cual señala que la renovación de la licencia deberá solicitarse sesenta (60) días calendario antes de la pérdida de vigencia de la misma. Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar los documentos antes requeridos de cada uno de sus integrantes.		Con base en la documentación aportada, se verifica que la capacitación del personal operativo se realiza a través de una escuela de capacitación en vigilancia y seguridad privada autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, cuya licencia de funcionamiento se encuentra vigente, Para la empresa Seguridad las Americas Ltda - Seguriamericas Ltda, la escuela es Colombian Security Academy Ltda COSECAD Ltda y para la empresa Supreme Security Ltda la escuela es Colombia de capacitación en vigilancia privada ECOLVIP.	CUMPLE
8.3.9. REPOSICIÓN DE BIENES:	El oferente debe adjuntar dentro de su propuesta, el proceso y procedimiento de atención al cliente conforme la Circular 020 de 2012 de la Superintendencia de Vigilancia Y Seguridad Privada. Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar los documentos antes requeridos de cada uno de sus integrantes.		Revisada la documentación aportada por el proponente, el documento no desarrolla de manera específica el procedimiento de atención al cliente, ni describe los mecanismos para la recepción, trámite y gestión de solicitudes, quejas o reclamos, conforme a lo establecido en la Circular 020 de 2012 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En ese sentido, la información presentada no permite verificar la existencia de un procedimiento formal que regule la atención de este tipo de situaciones durante la ejecución del contrato. Debe subsanar.	NO CUMPLE
8.3.10. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO POR PUESTO DE TRABAJO	Con el fin de garantizar la adecuada, eficiente y continua prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, el proponente deberá comprometerse a suministrar, previo al inicio de la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, el equipo mínimo requerido por cada puesto de trabajo, conforme a las condiciones que se indican a continuación. El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la presentación de una CARTA DE COMPROMISO, suscrita por el representante legal del proponente, en la cual manifieste de manera expresa, clara e inequívoca que, en caso de resultar adjudicatario, contará y suministrará oportunamente los siguientes elementos:	1.Uniforme completo que cumpla lo establecido en la Resolución 510 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada 2.Minuta de Trabajo, para el registro de cambios de turno y novedades. 3.Bolígrafo 4.Placa y carnet de identificación 5.Equipo impermeable 6.Pito o silbato metálico 7.Dotación de invierno, capa y botas 8.Linterna de baterías grandes 9.Equipo de comunicaciones, equipos y materiales necesarios para la prestación del servicio. 10.Arma de fuego en los puestos que se exija, revólver calibre 38 Largo, conforme a la normatividad vigente. 11.Munición básica y de respaldo (Doce cartuchos), de conformidad con la regulación aplicable. 12.Elementos de Protección Personal, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.	El proponente allega carta de compromiso suscrita por su representante legal, mediante la cual manifiesta que, en caso de resultar adjudicatario del proceso, garantizará el suministro del equipo mínimo requerido para cada puesto de trabajo durante toda la ejecución del contrato. En dicha comunicación se relacionan los elementos exigidos en los pliegos de condiciones, entre ellos uniformes reglamentarios, minuta de trabajo, elementos de identificación, equipos de comunicación, linternas, dotación de invierno, elementos de protección personal y armamento en los puestos donde se requiera.	CUMPLE
	INDICADOR			

8.3.11. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:	•Certificación vigente de afiliación de la empresa a la ARL, con fecha de expedición no superior al mes en que sea presentada la propuesta. • Certificación o constancia de estándares mínimos por la ARL, según Res. 0312 de 2019, superior o mínimo al 98% de cumplimiento, vigencia 2025 o del último año expedido y verificable por entidad competente. Y allegara la autoevaluación vigente de los estándares mínimos de la resolución presentada ante el Ministerio del Trabajo, de conformidad con la circular 082 de 2022. Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar los documentos antes requeridos de cada uno de sus integrantes.	SEGURIAMERICAS LTDA presenta certificación vigente de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), expedida dentro del término establecido en los pliegos de condiciones.No aporta documento correspondiente a los resultados de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del SG-SST del ministerio de trabajo SUPREME SECURITY aporta documento correspondiente a los resultados de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del SG-SST; sin embargo, no se evidencia certificación de afiliación vigente a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) expedida dentro del término exigido en los pliegos de condiciones, razón por la cual el proponente deberá subsanar este requisito mediante la presentación del documento correspondiente, a fin de verificar el cumplimiento de lo solicitado en el proceso de selección.	NO CUMPLE
8.3.12. PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	El proponente debe aportar paz y salvo vigente de contribución expedido por la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (30 días hábiles posterior a su expedición). NOTA: En caso de que el aplicativo oficial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no permita la descarga de la paz y salvo actualizado, el proponente podrá presentar el último paz y salvo expedido (con una vigencia no superior a tres (3) meses), acompañado del radicado de solicitud de expedición o actualización ante la Superintendencia".	Seguridad Las Américas Ltda. – SEGURIAMERICAS LTDA presenta paz y salvo por concepto de contribución expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual se encuentra vigente hasta el 13 de marzo, cumpliendo con el término de validez establecido en los pliegos de condiciones. Supreme Security Ltda. aporta certificación de paz y salvo expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; sin embargo, la misma se encuentra vencida al momento de la verificación documental. Expedido el 10 de diciembre de 2025 con vigencia de 30 días habiles, los cuales irian hasta el 23 de enero de 2026	NO CUMPLE
8.3.13. CERTIFICACIÓN MULTAS Y SANCIONES EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	El proponente debe aportar el certificado de multas y sanciones vigente expedido por la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. (90 dias hábiles posterior a su expedición)	Verificada la documentación presentada por el proponente, se evidencia que la empresa Seguridad Las Américas Ltda. – SEGURIAMERICAS LTDA aporta certificado de multas y sanciones expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual se encuentra vigente y dentro del término de noventa (90) días hábiles posteriores a su expedición, conforme a lo exigido en los pliegos de condiciones. Por su parte, la empresa Supreme Security Ltda. aporta certificado de multas y sanciones expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con fecha 12 de noviembre de 2025, el cual supera el término de vigencia de noventa (90) días hábiles establecido en los pliegos de condiciones, 86 días 9 de marzo de 2026	CUMPLE

	INDICADOR		
ITEM	REQUERIMIENTOS		
	ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN		
	8.3.14. PERSONAL MÍNIMO.	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
8.3.14.1. VIGILANTES:	8.3.14.1. VIGILANTES:: El proponente allegará junto con la propuesta una carta de compromiso, suscrito por el representante legal de la Entidad, donde conste que la empresa una vez adjudicado el contrato y en un término no superior a CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, presentará como mínimo 100 hojas de vida, las cuales contendrán: título de bachiller con situación militar definida (para el caso de varones), sin antecedentes judiciales; contar con curso de reentrenamiento en vigilancia vigente y especialización en vigilancia de entidades oficiales, curso de antiterrorismo y curso de antiexplosivos. Como experiencia se deberá acreditar mínimo un (1) año en la prestación de servicios de vigilancia. El proponente deberá allegar certificado y/o compromiso de realizar los cursos y/o capacitaciones de antiterrorismo y antiexplosivos durante la ejecución del contrato, así como un cronograma propuesto el cual será susceptible de modificaciones una vez iniciado el contrato. Además, deberá allegar compromiso de que al menos 90 de los vigilantes contratados serán residentes del Municipio de Fusagasugá. Para acreditar el presente ítem habilitante el oferente deberá allegar carta de compromiso firmada por el Representante Legal, donde certifique que en caso de ser adjudicado el proceso suministrará las hojas de vida del personal solicitado.	"Una vez revisada la documentación aportada por el proponente, se evidencia que allega carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, en la cual manifiesta que, en caso de resultar adjudicatario del proceso, presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato mínimo cien (100) hojas de vida del personal de vigilancia requerido. Así mismo, en dicha comunicación el proponente se compromete a que el personal propuesto contará con título de bachiller, situación militar definida (para el caso de los varones), ausencia de antecedentes judiciales, curso de reentrenamiento en vigilancia vigente, especialización en vigilancia de entidades oficiales, curso de antiterrorismo y curso de antiexplosivos, así como experiencia mínima de un (1) año en la prestación de servicios de vigilancia. De igual forma, el proponente allega compromiso de realizar los cursos y/o capacitaciones de antiterrorismo y antiexplosivos durante la ejecución del contrato, el cronograma propuesto de capacitaciones, el cual podrá ser ajustado una vez iniciado el contrato. Adicionalmente, se evidencia el compromiso del proponente de que al menos noventa (90) de los vigilantes contratados serán residentes del Municipio de Fusagasugá.	CUMPLE
8.3.14.2. UN COORDINADOR	Para la prestación del servicio, el proponente deberá contar con un coordinador, el cual será el encargado de realizar el enlace operativo entre la entidad contratante y la empresa que prestará el servicio de vigilancia Cantidad: 1 El personal ofrecido como Coordinador deberá acreditar lo siguiente:	Aporta hja de vida del señor WILLIAM FERNANDO, se evidencia que allega la información requerida para acreditar la disponibilidad de un (1) coordinador encargado de realizar el enlace operativo entre la Entidad contratante y la empresa que prestará el servicio de vigilancia, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.	
	1. Profesional universitario graduado en cualquier área del conocimiento lo cual debe acreditarse con el diploma y/o copia del acta de grado y tarjeta profesional y certificado de vigencia de la Tarjeta profesional, según aplique	Una vez revisada la documentación presentada por el proponente, se evidencia que allega los soportes correspondientes para acreditar que el profesional propuesto como coordinador es profesional universitario graduado en administración de empresas,	

	2. Deberá acreditar que cuenta con una experiencia de mínima de cinco (05) años en actividades de coordinación de contratos o dirección de operaciones, certificadas por empresas de vigilancia y seguridad privada.	Revisada la certificación laboral aportada por el proponente, expedida por la empresa Seguridad Las Americas Ltda., suscrita por su Representante Legal, se evidencia que el señor William Fernando Murcia oliveros , identificado con cédula de	
	3. Deberá ostentar ser consultor en seguridad acreditado mediante la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Revisada la documentación presentada por el proponente, se evidencia que el profesional propuesto acredita la calidad de Consultor en Seguridad, lo cual se encuentra debidamente soportado mediante resolución expedida por la Superintendencia	CUMPLE
	La experiencia laboral, se deberá acreditar con el certificado expedido por las empresas de vigilancia y seguridad privada donde fue o está vinculado, la cual deberá contener lo siguiente: •Razón social del Contratante •Fecha de Inicio •Fecha de terminación •Cargo desempeñado •Dirección y teléfono de la empresa contratante. •Firma del Representante legal y/o persona autorizada.	Revisada la documentación aportada por el proponente, se evidencia que allega certificación laboral expedida por empresa de vigilancia y seguridad privada, mediante la cual se acredita la experiencia del profesional propuesto. La certificación presentada contiene la información exigida en el pliego de condiciones, incluyendo razón social del contratante, fecha de inicio, fecha de terminación y/o constancia de vinculación actual, cargo desempeñado, dirección y teléfono de la empresa contratante, así como la firma del representante legal y/o persona autorizada.	
8.3.14.3. JEFE DE OPERACIÓN	Para la prestación del servicio, el proponente deberá contar con un Jefe de Operaciones, el cual será el encargado de realizar el enlace administrativo entre la entidad contratante y la empresa que prestará el servicio de vigilancia. Cantidad: 1 El personal ofrecido como Jefe de Operación, deberá acreditar lo siguiente:	Presenta hoja de vida del señor juvenal vladimir otero quiroz, , se evidencia que allega la información requerida para acreditar la disponibilidad de un (1) jefe de operación encargado de realizar el enlace administrativo entre la Entidad contratante y la empresa que prestará el servicio de vigilancia, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.	
	•Oficial en uso del buen retiro y/o Profesional universitario graduado en cualquier área del conocimiento lo cual debe acreditarse con diploma y/o copia del acta de grado y tarjeta profesional y/o Certificado de vigencia de la Tarjeta profesional, según aplique.	Una vez revisada la documentación presentada por el proponente, se evidencia que allega los soportes correspondientes para acreditar que el profesional propuesto como jefe de operación es profesional universitario graduado en administración de empresas, lo cual se encuentra debidamente acreditado mediante copia del diploma y acta de grado.	
	•Deberá acreditar que cuenta con una experiencia de mínima de cinco (05) años en actividades de coordinación de contratos o dirección de operaciones, certificadas por empresas de vigilancia y seguridad privada.	Revisada la certificación laboral aportada por el proponente, evidencia una experoiencia de 14 años y 3 meses En este sentido, la certificación aportada no permite acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años en actividades de coordinación de contratos o dirección de operaciones en empresas de vigilancia y seguridad privada, conforme a lo exigido en el pliego de condiciones, por lo cual el proponente deberá allegar documentación adicional que permita verificar el	CUMPLE
	La experiencia laboral, se deberá acreditar con el certificado expedido por las empresas de vigilancia y seguridad privada donde fue o está vinculado, la cual deberá contener lo siguiente: •Razón social del Contratante •Fecha de Inicio •Fecha de terminación •Cargo desempeñado •Dirección y teléfono de la empresa contratante. •Firma del Representante legal y/o persona autorizada. Para el caso de acreditar la condición de Oficial Superior en uso del buen retiro, se acreditará con el extracto de hoja de vida militar.	Revisada la documentación aportada por el proponente, se evidencia que allega certificación laboral expedida por empresa de vigilancia y seguridad privada, mediante la cual se acredita la experiencia del profesional propuesto. La certificación presentada contiene la información exigida en el pliego de condiciones, incluyendo razón social del contratante, fecha de inicio, fecha de terminación y/o constancia de vinculación actual, cargo desempeñado, dirección y teléfono de la empresa contratante, así como la firma del representante legal y/o persona autorizada.	
8.3.14.4. COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Para la prestación del servicio, el proponente deberá contar con Coordinador de Salud Ocupacional y/o Seguridad en el Trabajo, el cual será el encargado de controlar y verificar que se cumplan con los lineamientos en materia de SG-SST en la ejecución del contrato de servicio de vigilancia. Cantidad: 1 En cumplimento a la Resolución Número 0312 del 13 de febrero 2019, los cuales reglamentan la implementación de sistema de seguridad y salud en el trabajo; es necesario contar dentro del personal de profesionales que integran la empresa contratista, con un profesional que tenga conocimientos en sistemas de gestión integrado y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que garantice la seguridad física y mental de todas la personas que se involucraran dentro del desarrollo del contrato; dando cumplimiento a lo normado por el Ministerio de trabajo, el ministerio de salud y protección social y el ministerio del medio ambiente; además, será el encargo del SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO el cual continente el SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, el SISTEMA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, el SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTROL Y SEGURIDAD, el sistema de GESTIÓN PARA OPERACIONES DE SEGURIDAD, en consecuencia se requiere un profesional con las siguientes calidades profesionales.	Revisada la documentación presentada por el proponente, se evidencia que allega el perfil profesional correspondiente al cargo de Coordinador de Salud Ocupacional y/o Seguridad en el Trabajo, encargado de controlar y verificar el cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) durante la ejecución del contrato.	
	•Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Profesional en Salud Ocupacional y/o Profesional en Higiene o Seguridad Industrial y/o Profesional en cualquier área de conocimiento con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo o en Salud Ocupacional.	El profesional acreditado cuenta con formación académica profesional como administrador Industrial y Especialización en Salud Ocupacional. Con base en lo anterior, se verifica que el proponente cumple con la exigencia de contar con un profesional con conocimientos	
	•Deberá contar con licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente.	Revisada la documentación presentada por el proponente, se evidencia que el profesional JOSE RODRIGUEZ MORALES CASTEBLANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.161.480, cuenta con la Resolución 8750 del 21 de octubre de 2019 por la cual se renueva la licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo por 10 años.	CUMPLE
	•Curso de capacitación Virtual de 50 horas conforme a la Resolución de 312 de 2019.	El proponente adjunta certificado de capacitación en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) con una intensidad de 50 horas en modalidad virtual, expedido por ARL AXA Colpatria. No obstante, en el documento aportado no se evidencia que el curso corresponda específicamente al "Curso de 50 horas del	
	•Deberá acreditar que cuenta con una experiencia especifica de mínima de dos (02) años en el apoyo de Diseño y/o implementación de sistema de Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo, mediante certificación emitida por empresas de vigilancia y seguridad privada.	Revisada la certificación laboral aportada por el proponente, expedida por la empresa Seguridad Las Americas Ltda., suscrita por su Representante Legal, se evidencia que el señor JOSE RODRIGO MORALES VASTEBLANCO identificado con C.C No. 7,161,480, se encuentra vinculado a dicha empresa desde el 6 de mayo de 2014 hasta el 30 de octubre de 2019,	

	La experiencia laboral, se deberá acreditar con el certificado expedido por las empresas de vigilancia y seguridad privada donde fue o está vinculado, la cual deberá contener lo siguiente: •Razón social del Contratante •Fecha de Inicio •Fecha de terminación •Cargo desempeñado •Dirección y teléfono de la empresa contratante. •Firma del Representante legal y/o persona autorizada.	Revisada la documentación aportada por el proponente, se evidencia que allega certificación laboral expedida por empresa de vigilancia y seguridad privada, mediante la cual se acredita la experiencia del profesional propuesto. La certificación presentada contiene la información exigida en el pliego de condiciones, incluyendo razón social del contratante, fecha de inicio, fecha de terminación y/o constancia de vinculación actual, cargo desempeñado, dirección y teléfono de la empresa contratante, así como la firma del representante legal y/o persona autorizada.	
8.3.14.5. SUPERVISOR	Para garantizar la prestación del servicio, el proponente deberá contar con servicio de supervisión que coordine las actividades y eventualidades que se puedan presentar durante la ejecución del contrato. Cantidad: 1 (Disponible las 24 Horas del día y por el periodo contratado). El personal ofrecido como Supervisor, deberá acreditar lo siguiente:	Revisada la documentación presentada por el proponente, se evidencia que éste garantiza la disponibilidad de un (1) supervisor permanente, destinado a coordinar las actividades operativas y atender las situaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, conforme a lo requerido en el proceso.	CUMPLE
	•Bachiller y/o técnico y/o tecnólogo y/u oficial uso del buen retiro y/o profesional en cualquier área de conocimiento, lo cual debe acreditarse con diploma y/o copia del acta de grado y tarjeta profesional y/o Certificado de vigencia de la Tarjeta profesional, según aplique.	Revisada la documentación aportada por el proponente, se evidencia que el profesional acreditado cuenta con título de Profesional como administrador de empresas.	
	•Certificación o diploma que demuestre su entrenamiento y capacitación como supervisor, expedida por instituciones reconocidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	El proponente presenta certificado expedido por la Academia COSECAD LTDA, mediante el cual se acredita que la señora GENSSY GINNETH GONZALEZ MUÑOZ realizó y aprobó el curso de Reentrenamiento de Supervisor, con una duración de	
	•Presentar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.	Revisada la documentación aportada por el proponente, se evidencia la presentación del certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la entidad competente, mediante el cual se permite verificar la situación disciplinaria	
	•No registrar amonestaciones, llamados de atención o sanciones relacionadas con fallas en la prestación del servicio, lo que deberá ser acreditado por el proponente mediante certificación escrita firmada por el representante legal.	Revisada la documentación aportada, el proponente presenta certificación suscrita por el representante legal, en la cual manifiesta que el personal propuesto no registra amonestaciones, llamados de atención ni sanciones relacionadas con fallas en la prestación del servicio.	
	•Contar por lo menos con cinco (5) años de experiencia como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada.	Revisada la documentación aportada por el proponente, se evidencia certificación laboral expedida por la empresa	
	•Deberá adjuntar la credencial de supervisor vigente legalmente expedida por el titular de la licencia de Funcionamiento y registrado en el Aplicativo APO.	Verificada la información en el Aplicativo de Personal Operativo (APO) de la entidad competente, se evidencia que la señora GENSSY GINNETH GONZALEZ MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.676.970 se encuentra registrada como SUPERVISOR, vinculado a la empresa Seguridad Las Americas Ltda, con estado "ACREDITADO" y vigencia hasta el 26 de marzo de 2026.	
	Para acreditar la condición de profesional se deberá aportar fotocopia del diploma, acta de grado y de la tarjeta profesional, en los casos que aplique. La experiencia laboral, se deberá acreditar con el certificado expedido por las empresas de vigilancia y seguridad privada donde fue o está vinculado, la cual deberá contener lo siguiente: •Razón social del Contratante •Fecha de Inicio •Fecha de terminación •Cargo desempeñado •Dirección y teléfono de la empresa contratante. •Firma del Representante legal y/o persona autorizada.	Revisada la documentación aportada por el proponente, se evidencia la presentación de los documentos académicos correspondientes que acreditan la condición de profesional, así como certificación laboral expedida por empresa de vigilancia y seguridad privada, en la cual se indican la razón social de la empresa, fechas de vinculación, cargo desempeñado, datos de contacto y firma de la persona autorizada.	

	INDICADOR	

ITEM	REQUERIMIENTOS		
	3. REQUISITOS TÉCNICO OBJETOS DE VERIFICACIÓN.	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
8.3.15. CARTA DE PRESENTACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PROCESOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO	El proponente deberá manifestar en el anexo carta de aceptación de condiciones técnicas mínimas que dará cumplimiento a todas las actividades establecidas en el anexo técnico que hace parte integral del presente estudio.	Revisada la documentación aportada por el proponente, se evidencia la presentación del anexo carta de aceptación de condiciones técnicas mínimas debidamente suscrito, mediante el cual manifiesta su compromiso de cumplir con la totalidad de las actividades y condiciones establecidas en el anexo técnico del proceso.	CUMPLE

INDICADOR	NO CUMPLE

CONCLUSIÓN	SUBSANAR NUMERALES: 8.3.1. Experiencia del proponente. En la Subsanación no allega el Anexo 03: Formato de Experiencia, pero en el documento aclaratorio expresan que cumplieron con el Anexo de experiencia debidamente diligenciado en excel y pdf acorde a lo solicitado. 8.3.2. Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad. En la Subsanación no allega documento expedido bajo la gravedad de juramento que acreditará la capacidad operativa y administrativa para atender al personal asignado al contrato en el municipio de Fusagasugá, ya sea mediante sede física, coordinador local, o mecanismos presenciales de atención 8.3.9 Reposición de Bienes. En la Subsanación no allegan documentación, pero en el documento aclaratorio expresan que el procedimiento de servicio al cliente de las personas jurídicas que conforman la unión temporal. 8.3.11. Cumplimiento sistema de gestión Seguridad y Salud en el trabajo. En la Subsanación no allega documentación. 8.3.12 Paz y Salvo de Contribución de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En la subsanación no aportan documentación y al verificar fue expedido el 10 de diciembre de 2025 con vigencia de 30 días habiles, los cuales irian hasta el 23 de enero de 2026 RECHAZADA: CAUSAL - NO SUBSANO EN DEBIDA FORMA

ORIGINAL FIRMADA

JUAN CAMILO CELEMIN MORA
Secretario de Educacion

LUCY JUANITA GARZON SAAVEDRA
Directora de Recursos Fisicos (E)

Proyectó: Monica Torres Rey / Profesional Universitario
Martha Cecilia Vivas / Almacenista General

Reviso: LUCY JUANITA GARZON SAAVEDRA - Director de Recursos Fisicos (E)
Juan Camilo Celemin Mora - Secretario de Educación